



Bogotá, D.C.,

Oficio No. **Nº 2-2023-017948**

Señora

LUZ EMILIA MOLANO BEJARANO

CL 64 113 A 94

Bogotá D.C.,

REFERENCIA: Traslado Secretaría Distrital de Planeación (SDP) concepto

ASUNTO: Concepto de uso y/o norma – Consecutivo de Entrada No. 1-2023-017423

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en la Circular No. 031 del 04 de agosto de 2023¹, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación; de manera atenta me permito informarle que su petición de concepto de uso y/o norma, fue trasladada por competencia a este Despacho, motivo por el que es necesario señalar que la emisión de dicho concepto genera un costo de **\$84.285** (Ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos) para el caso del concepto de uso y de **\$420.922** (Cuatrocientos veinte mil novecientos veintidós pesos) para el caso del concepto de norma urbana, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7² y 8³ del artículo 2.2.6.6.8.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015⁴. El concepto tendrá respuesta de cinco (5) a diez (10) días hábiles.

Para radicar el concepto de uso y/o norma urbanística de forma virtual lo puede realizar a través del link <https://curaduria2bogota.com/conceptos-de-uso/> o puede acercarse de forma presencial en las instalaciones de este Despacho de Lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm y deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato Único de Solicitud de Conceptos diligenciado.
2. Dirección oficial del predio.
3. Poder especial debidamente otorgado ante autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
4. Antecedentes urbanísticos como licencias y demás, en el caso de existir.
5. Certificado de tradición y libertad*
6. Fotocopia de la cédula (Persona Natural)
7. Certificación de representación legal (Persona Jurídica) *

Para realizar el pago de expensas del concepto radicado de forma virtual, debe hacer una consignación o transferencia en la cuenta corriente No 30487327116 de Bancolombia a nombre de GERMAN MORENO

¹ Lineamientos para la revisión de las solicitudes de conceptos de norma urbanística y uso del suelo que sean radicadas ante la Secretaría Distrital de Planeación al curador urbano encargado del reparto.

² 7. Los conceptos de norma urbanística generarán una expensa única equivalente a 8,34 Unidad de Valor Tributario (UVT) al momento de la solicitud.

³ 8. Los conceptos de uso del suelo generarán en favor del curador urbano una expensa única equivalente a 1,67 Unidad de Valor Tributario (UVT) al momento de la solicitud.

⁴ Modificado por el Decreto 1890 de 2021.

* Parágrafo 4 artículo 1 de la Resolución 1025 de 2021 – Estos documentos podrán ser consultados a través de los medios tecnológicos disponibles de consulta virtual en esta Curaduría Urbana; en el evento en que no se encuentren disponibles por estos medios deberán ser presentados por el solicitante





GALINDO identificado con CC 79274035 y deberá adjuntar el comprobante de transferencia o recibo de consignación en el campo donde se le solicite en el formulario o puede realizar el pago en nuestras instalaciones.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 ò al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO**Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.**

Proyectó: LDSL

